

Convenio de escuelas infantiles

Un avance importante

El sector de Escuelas Infantiles ha venido arrastrando una falta de normativa legal que lo regulase durante muchos años; el año pasado nosotros consideramos positivo el hecho de unificar todos los convenios existentes aunque no consideramos posible su firma debido a que los contenidos eran totalmente insuficientes. Durante la negociación de este II Convenio, la FE de CC.OO. se ha esforzado en conseguir darle un contenido satisfactorio, mejorando aspectos fundamentales en cuanto a jornada, vacaciones, salarios, etcétera, con el fin de llegar a una firma que significase la consolidación del convenio y sirviera para sindicalizar el sector.

SITUACIÓN ACTUAL DEL SECTOR

La situación actual del sector, con poca afiliación y con pocos delegados elegidos, ha condicionado y dificultado el proceso negociador. Es necesario tomar conciencia de que para obtener buenos convenios cada día se hace más imprescindible sindicarse y elegir representantes. Los sectores con más afiliación y con más delegados de personal son los que mejores convenios consiguen.

LAS MEJORAS CONSEGUIDAS

SALARIALES

En el convenio se recoge por primera vez en el sector de la enseñanza privada una cláusula de revisión salarial sobre un IPC previsto de un 6 por 100. Esto supone garantizar a los trabajadores del sector una mejora en su poder adquisitivo que oscilará entre el 2 y 8 por 100 puesto que se han pactado subidas salariales comprendidas entre el 8 y el 14 por 100.

JORNADA

Reducción de una hora semanal para el educador infantil. Reducción de una hora en enero del 91 para quienes tienen ahora 40.

- VACACIONES 1 día más en Navidad.

HORAS EXTRAS

Limitación a 60 anuales. ILT complemento salarial hasta el 100 por 100 durante los tres primeros meses.

PERMISOS

1 día por boda del hijo.

15 días por asuntos propios.

DERECHOS SINDICALES

Elección de delegados en centros de menos de seis trabajadores.

CLÁUSULA DE REVISION

Caso de que el IPC producido durante el año 1990 supere el 6 por 100, en las tablas salariales que se pacten para el año 1991 se repercutirá, en todas las categorías profesionales, el incremento producido en la cuantía que rebase el indicado 6 por 100.